



BUIN, 05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 368 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 134, de fecha 03 de febrero de 2021 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la rebaja en el cobro por publicidad de la patente industrial Rol 1-29, a nombre de Manufacturas Duroaluminio Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4396, de fecha 22.01.2021, en la cual se constata en terreno que en la dirección inspeccionada no existe publicidad de ningún tipo que pueda ser vista desde la vía pública.
- Prov. N° 11.023, de fecha 18.12.2020, ingresada por Manufacturas Duroaluminio Ltda.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el NO cobro por concepto de publicidad de la Patente Industrial Rol 1-29, a nombre de Manufacturas Duroaluminio Ltda., RUT N° . ya que de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4396/2021, no existe publicidad ni propaganda de ningún tipo.

2.- Cabe hacer presente que la rebaja autorizada precedentemente se realizará a contar del mes de Enero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-VZS(S), mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Rebaja Patente\Manufacturas Duroaluminio Ltda.doc